

Bases de la Convocatoria

PREMIOS FUNDACIÓN LILLY DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA PRECLÍNICA Y CLÍNICA

2012



PREAMBULO

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala, entre otras funciones del sistema sanitario, el fomento de la investigación en función de las políticas nacionales de investigación y desarrollo. Desde la FUNDACIÓN LILLY se pretende contribuir al estímulo y mejor desarrollo de estas políticas en España.

El VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para el período 2008-2011 presenta una estructura basada en cuatro áreas directamente relacionadas con los objetivos generales y ligadas a programas instrumentales que persiguen objetivos concretos y específicos: Área de generación de conocimientos y capacidades; Área de fomento de la cooperación en I+D; Área de desarrollo e innovación tecnológica sectorial; y Área de acciones estratégicas.

Para lograr el desarrollo del conocimiento es necesaria la interacción de todos los agentes sociales. El Plan pretende no sólo elevar la capacidad tecnológica e innovadora de las empresas, sino también promover un tejido empresarial innovador y crear un entorno favorable a la inversión en I+D+I, sin perder de vista que es necesaria una **mayor interacción entre el sector público y el privado**.

El Plan define unas Líneas Instrumentales de Actuación y Programas Nacionales así como las Acciones Estratégicas, entre las que se encuentran la Acción Estratégica de Salud y la de Biotecnología.

Los **Estatutos de la FUNDACIÓN LILLY**, inscrita en el Registro de Fundaciones (BOE de 14 de junio; orden de inscripción de 24 de Mayo de 2001), en su art. 5º, Fines de la Fundación, expone como fines generales el contribuir al desarrollo y mejora de la salud de los ciudadanos a través de la generación y difusión del conocimiento, llevando a cabo actividades y programas relacionadas con la investigación, formación, divulgación, prevención, consultoría y asistencia técnica.

Para la consecución de sus fines generales, la Fundación podrá:

1. Promover **actividades de investigación biomédica**, o relacionadas con ella, que contribuyan a mejorar el conocimiento, prevención y tratamiento de las enfermedades.
2. Promover y desarrollar actividades que contribuyan a la **formación y difusión del conocimiento** entre los diferentes actores sanitarios, a través de la realización de cursos, actos académicos, seminarios, publicaciones, etc.
3. Participar en la promoción, diseño y evaluación de **proyectos sanitarios y científicos** nacionales e internacionales.
4. Promover **convocatorias y concursos** para el desarrollo de las actividades consignadas en el fin general de la Fundación.
5. Realizar la suscripción, gestión y ejecución de **contratos y convenios de colaboración y cooperación** con entidades de cualquier clase o naturaleza, para el desarrollo de las actividades consignadas en los fines generales de la Fundación.

Fundación Lilly

C/ María de Molina, 3, 1º. 28006 Madrid

Tel. 917815070 y Fax. 917815079

e-mail: fundacionlilly@lilly.com

www.fundacionlilly.com

BASES

La FUNDACIÓN LILLY convoca los **Premios Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica y Clínica 2012**, para investigadores que:

- A.** Hayan contribuido de forma significativa al desarrollo de la Biomedicina y las Ciencias de la Salud en España, y
- B.** Mantengan una actividad investigadora de reconocido nivel científico.

1. CONVOCATORIA

- 1.1.** Objetivo: Fomentar la Investigación Biomédica de alta calidad, de carácter preclínico y clínico, mediante la concesión de Premios que reconozcan y den apoyo a trayectorias científicas de excelencia.
- 1.2.** Ámbito de aplicación: Biomedicina y Ciencias de la Salud.
- 1.3.** Duración: las ayudas a la investigación que incluyen estos premios tendrán una duración de dos ó tres años.

2. CANDIDATOS Y PROPUESTAS

- 2.1.** Podrán ser candidatos a los Premios los investigadores de carácter **preclínico** (investigación básica orientada a la obtención de conocimiento con aplicación clínica), y **clínico** (investigación sobre humanos), que desarrollen su actividad en centros sanitarios y/o centros de investigación, públicos o privados, **en España**.
- 2.2.** Los candidatos a los Premios deberán **ser propuestos por** personas o instituciones del ámbito científico Biomédico o de las Ciencias de la Salud, o por los miembros del Consejo Científico Asesor de la FUNDACIÓN LILLY.
- 2.3.** En situaciones excepcionales, el Jurado se reserva la capacidad de reasignar la candidatura a la modalidad (preclínica o clínica) cuando existan dudas razonables sobre la idoneidad de la elección propuesta por el proponente.
- 2.4.** Las propuestas se formalizarán mediante carta dirigida al Director de la FUNDACIÓN LILLY, e incluirán los formularios debidamente cumplimentados que se encuentran en la página web de la Fundación (www.fundacionlilly.com). **Sólo se admitirán las propuestas realizadas por correo electrónico en el formato establecido** y dentro del **plazo** establecido, que finalizará el día **15 de febrero de 2012**.
- 2.5.** Los Premiados asumirán las **obligaciones** que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece la legislación vigente, así como las exigencias que para el mejor desarrollo de las relaciones con profesionales establecen las normas LEN (Lilly Ética Negocios).
- 2.6.** La continuidad de las ayudas en ejecución será efectiva tras la valoración favorable de las memorias anuales (científica y económica) correspondientes.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS

3.1. PREMIO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA PRECLÍNICA 2012.

- 3.1.1.** El Premio Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica 2012, **se concederá nominal y exclusivamente a una sola persona**, sin perjuicio de que terceras personas puedan beneficiarse de la financiación prevista para su actividad investigadora.
- 3.1.2.** El premio consiste en una cuantía total de **140.000 euros**, de los que el premiado, en atención a su especial contribución al desarrollo de la investigación biomédica preclínica, recibirá la cantidad de **20.000 euros** en concepto de premio al investigador. La cantidad restante, **120.000 euros**, se destinará a dar apoyo a la actividad investigadora del premiado.

- 3.1.3. Una vez concedido y aceptado el premio, el premiado informará a la FUNDACIÓN LILLY sobre la **actividad investigadora a desarrollar**, que deberá ser acorde, tanto en tema como en calidad, con la trayectoria científica premiada.
- 3.1.4. Las cantidades destinadas al apoyo de la investigación del premiado se librarán en **tres anualidades consecutivas**, empezando por la correspondiente al año de otorgamiento del premio, en cuantías de **40.000, 40.000 y 40.000 euros** respectivamente.
- 3.1.5. **Aceptación y libramiento.** Tras la aceptación expresa por el premiado, y por el centro donde desarrolla su actividad investigadora, el crédito asignado será librado en la parte correspondiente al premiado, y la cantidad restante a favor de la citada entidad, previa aportación de los estatutos registrados de la misma y la autorización para la percepción de dichos fondos emitida por el responsable del centro beneficiario o por autoridad superior, en caso de que aquél no ostente la competencia para dicha autorización.
- 3.1.6. Las cantidades dedicadas a la actividad investigadora serán ingresadas y administradas por el centro y podrán ser auditadas por la FUNDACIÓN LILLY.
- 3.1.7. El premiado dispondrá de la ayuda según su mejor criterio orientado al cumplimiento de los objetivos de la actividad investigadora propuesta, dentro de las categorías de **material fungible, material inventariable y personal**, y siempre que las cantidades destinadas a **cada categoría no superen el 40%** de la ayuda concedida.
- 3.1.8. En caso de que se designe un **becario** a la línea de investigación, el centro beneficiario procederá a la selección del mismo mediante los procedimientos vigentes en cada centro, y la relación establecida con el mismo será de su exclusiva responsabilidad.
- 3.1.9. El material **inventariable** adquirido con cargo a las ayudas concedidas será propiedad del centro adjudicatario. Un detallado listado del inventario del citado material será facilitado por el centro a la dirección de la FUNDACIÓN LILLY, y se hará constar de forma visible y permanente que el citado material ha sido adquirido a través de una ayuda a la investigación de la FUNDACIÓN LILLY.
- 3.1.10. No se admitirán dotaciones correspondientes a la adquisición de mobiliario o material de uso exclusivamente administrativo, ni material informático portátil de uso personal, ni viajes.
- 3.1.11. La actividad investigadora deberá de estar regida por las mismas normas éticas y legales que los proyectos de Investigación aprobados por el Plan Nacional de I+D, y deberán de cumplir todos los requisitos legales pertinentes.
- 3.1.12. El premiado se comprometerá a indicar que es el receptor del Premio Fundación Lilly en los agradecimientos de las publicaciones que genere y/o se hayan beneficiado del Premio.
- 3.1.13. El **incumplimiento** total o parcial de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones establecidas en el documento de aceptación de la ayuda y, en su caso, en la resolución, podrá dar lugar a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar la cantidad percibida.

3.2. PREMIO FUNDACIÓN LILLY DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA CLÍNICA 2012

- 3.2.1. El Premio Fundación Lilly de Investigación Biomédica Clínica 2012, para investigadores que desarrollen su labor con pacientes a cualquier nivel metodológico, **se concederá nominal y exclusivamente a una sola persona**, sin perjuicio de que terceras personas puedan beneficiarse de la financiación prevista para su actividad investigadora.
- 3.2.2. El premio consiste en una cuantía total de **100.000 euros**, de los que el premiado, en atención a su especial contribución al desarrollo de la investigación biomédica clínica, recibirá una cantidad de **20.000 euros** en concepto de premio al investigador. La cantidad restante, **80.000 euros**, se destinará a dar apoyo a la actividad investigadora del premiado.
- 3.2.3. Una vez concedido y aceptado el premio, el premiado informará a la FUNDACIÓN LILLY sobre la **actividad investigadora a desarrollar**, que deberá ser acorde, tanto en tema como en calidad, con la trayectoria científica premiada.
- 3.2.4. Las cantidades destinadas al apoyo de la investigación del premiado se librarán en dos **anualidades consecutivas**, empezando por la correspondiente al año de otorgamiento del premio, en cuantías de **40.000 y 40.000 euros** respectivamente.

- 3.2.5. Por lo demás, este premio se registrará por las mismas normas que el de la variante Preclínica, Art. 3.1.5 al 3.1.13.

4. EVALUACIÓN, RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Las propuestas serán valoradas por el Jurado según los **criterios de evaluación** que se especifican en el presente apartado. El Jurado, en todo caso, se atenderá en su actuación al documento sobre los Principios Éticos por los que se rige la labor del Jurado de los Premios de Investigación de la Fundación Lilly.

- 4.1.** La evaluación de los investigadores y de los proyectos de investigación se realizará por un Jurado, integrado por las personas que forman el Consejo Científico Asesor de la FUNDACIÓN LILLY, y por los premiados de las dos últimas convocatorias, que son:

D. Julio Álvarez-Builla Gómez, Catedrático de Química Orgánica de la Universidad de Alcalá de Henares.

D. Antonio Artigas Raventós, Director del Centro de Críticos y Servicio de Medicina Intensiva del Consorcio Hospitalario Parc Taulí de Sabadell, Barcelona.

D. Fernando Baquero Mochales, Director Científico del Instituto Ramón y Cajal de Investigación Sanitaria del Hospital Ramón y Cajal de Madrid.

D. Mariano Barbacid Montalbán, Jefe de Grupo de Oncología Experimental del Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas.

D. Joaquín Calaf Alsina, Director del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo de Barcelona.

D. Hernán Cortés Funes, Jefe de Servicio de Oncología del Hospital 12 de Octubre de Madrid.

D. Juan José López-Ibor Aliño, Catedrático y Director del Instituto de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Clínico San Carlos de Madrid.

D. Federico Mayor Menéndez, Catedrático de Bioquímica y Biología Molecular de la UAM y Centro de Biología Molecular "Severo Ochoa".

D. Fernando Rodríguez Artalejo, Catedrático del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública en la Universidad Autónoma de Madrid.

D. José Antonio Sacristán del Castillo, Director Médico de Lilly S.A.

D. Manuel Serrano Ríos, Académico y Catedrático Emérito de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Francisco Zaragoza García, Catedrático de Farmacología de la Universidad de Alcalá de Henares.

D^a. María Blasco Marhuenda, Directora del Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas. Madrid

D. José María Gatell, Jefe del Servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital Clinic de Barcelona. Universidad de Barcelona.

D. Xavier Estivill Pallejà, Coordinador del Programa Genes y Enfermedad del Centro de Regulación Genómica (CRG) y Profesor Asociado de la Universidad Pompeu Fabra. Barcelona.

D. Jesús Egido de los Ríos, Jefe del Servicio de Nefrología e Hipertensión de la Fundación Jiménez Díaz y Catedrático de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario del Jurado:

D. José Antonio Gutiérrez Fuentes, Director de la Fundación Lilly.

- 4.2.** Previamente a la resolución definitiva, se comunicarán al investigador premiado y al centro en que trabaja las condiciones y términos en que se propone otorgar el premio, requiriéndose la **aceptación expresa de ambos**. Los resultados serán comunicados a los interesados por resolución del Presidente y el Director de la FUNDACIÓN LILLY. Las propuestas definitivas de financiación tienen el carácter de actos administrativos de tramitación y no admitirán recurso de ningún tipo.

- 4.3.** La resolución del procedimiento, en la forma prevista, se hará efectiva una vez conocidos y presentados los presupuestos de la FUNDACIÓN LILLY del ejercicio económico del 2012, según lo determinado en sus Estatutos.
- 4.4.** Una vez aceptada la resolución por los interesados, de acuerdo con lo expuesto en los Art. 3. y 4.2, se hará entrega de los premios y ayudas a los Investigadores seleccionados en un Acto Académico solemne organizado por la FUNDACION LILLY.
- 4.5.** Las entidades beneficiarias de las subvenciones remitirán a la Dirección de la FUNDACIÓN LILLY, certificación de la incorporación de los importes de las mismas a la contabilidad del centro receptor.
- 4.6.** A criterio del Jurado la convocatoria podrá declararse desierta en cada una de sus modalidades.

5. ACEPTACIÓN Y SEGUIMIENTO

- 5.1.** La aceptación de la ayuda por parte de los centros adjudicatarios implica la de cuantas normas puedan dictarse en relación con su seguimiento.
- 5.2.** En su caso, una vez se haya procedido a seleccionar al **becario**, el centro beneficiario informará a la Dirección de la FUNDACIÓN LILLY de los datos personales del candidato elegido. En el caso que el becario no sea Doctor, la FUNDACIÓN recomienda la realización de la Tesis Doctoral durante el disfrute de la beca.
- 5.3.** Para realizar el **seguimiento anual y final** de la ayuda de investigación, deberán enviarse a la Dirección de la FUNDACIÓN LILLY los siguientes documentos:
 - 5.3.1. Memoria anual.** El premiado deberá presentar **antes del 31 de diciembre de cada año** de disfrute de la ayuda, con independencia de la fecha de la resolución o de la recepción de las ayudas, las correspondientes memorias anuales científica y económica, que serán formalizadas, respectivamente, la primera por el premiado y la segunda por éste y el responsable económico del centro receptor.
 - 5.3.2. Memoria final.** La ayuda a la investigación concluye el mes de diciembre del último año, y el premiado, dentro de los **tres meses siguientes**, deberá presentar una memoria final sobre el uso dado a la ayuda y los resultados científicos de su utilización, a la que se acompañará de forma inexcusable la memoria económica correspondiente con la certificación del responsable económico del centro receptor en la que se especifiquen detalladamente los gastos efectuados por anualidades y conceptos.
 - 5.3.3.** La producción científica relacionada con las actividades de investigación favorecidas por la ayuda será comunicada a la Dirección de la FUNDACIÓN LILLY, acompañando las separatas correspondientes cuando se produzca la publicación. En las publicaciones **se hará referencia a la FUNDACIÓN LILLY en su calidad de organismo financiador o cofinanciador** del proyecto.

6. FINANCIACIÓN

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios de la FUNDACIÓN LILLY correspondientes a los ejercicios 2012 y siguientes.